

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

TRANSFORMACIÓN DE EMPRESAS

3300 *PROMOCIONES SANITARIAS DE BOADILLA, S.L.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de Sociedades Mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que la junta general ordinaria y universal de socios de Promociones Sanitarias de Boadilla, S.L. (la "Sociedad"), celebrada con fecha 29 de mayo de 2025, ha aprobado por unanimidad la transformación de la Sociedad, de una sociedad de responsabilidad limitada, a una sociedad anónima, conservando su personalidad jurídica y pasando a denominarse Promociones Sanitarias de Boadilla, S.A. (la "Transformación").

La Transformación ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la Sociedad, ajustándose estrictamente al proyecto de transformación redactado y suscrito por el órgano de administración de la Sociedad el 5 de mayo de 2025 (el "Proyecto de Transformación").

Asimismo, se hace constar que la junta general de socios, entre otros, ha aprobado: (i) el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2024, incluido en las cuentas anuales de la Sociedad, como balance de transformación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 del RDL 5/2023 (el "Balance de Transformación"); (ii) el informe sobre variaciones patrimoniales significativas acaecidas con posterioridad a la fecha de cierre del Balance de Transformación; (iii) la adjudicación de las nuevas acciones de la Sociedad a los socios en idéntica proporción al valor nominal de las participaciones sociales poseídas por cada uno de ellos, respetándose expresamente su numeración; y (iv) el nuevo texto de los estatutos sociales adaptados al tipo social de la sociedad anónima.

En la medida en que en virtud de la Transformación la Sociedad pasará a adoptar la forma de sociedad anónima, se hace constar que se ha recabado el preceptivo informe de experto independiente conforme a lo previsto en el artículo 22 del RDL 5/2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1 del RDL 5/2023, dado que la Transformación fue aprobada en junta universal y por unanimidad, y no habiendo personas que de conformidad con la ley o los estatutos sociales de la Sociedad pudiesen ejercitar legítimamente el derecho de voto, no resultó necesaria la previa publicación o depósito del Proyecto de Transformación ni los restantes documentos exigidos por la ley, ni informe de administradores. Igualmente, y por los mismos motivos, se hace constar que tampoco fue necesario publicar el anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones al Proyecto de Transformación previsto en el artículo 7.1.2º del RDL 5/2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de Transformación y el Balance de Transformación aprobado.

En Madrid, 4 de junio de 2025.- El presidente del consejo de administración, Don Ignacio Montero Ezpondaburu.

ID: A250026896-1